

# Convocatoria

## Programa Aparatos Funcionales 2020

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz a través de la Dirección de Bienestar y en estricto apego a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° que ordena al Estado mexicano que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Según cifras del censo de población y vivienda de INEGI 2010, en el municipio de Tlalnepantla de Baz existen 23 mil 851 personas con discapacidad, de las cuales 11 mil 306 personas tienen discapacidad motriz, es por ello que este programa busca contribuir para aminorar dicha discapacidad por medio de la entrega de sillas de ruedas, prestando atención a la población con capacidades diferentes y a aquellas localidades con un alto índice de marginación y rezago social. Esta tarea implica promover acciones inmediatas y de calidad a los habitantes del municipio. Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Bienestar con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos del Programa Aparatos Funcionales 2020, publicados en la Gaceta Municipal número 6 con fecha del 13 de febrero 2020.

### Convoca

A todos los ciudadanos con alguna discapacidad del municipio de Tlalnepantla de Baz, que requieran de aparatos funcionales (silla de ruedas) a participar en el proceso de designación para ser beneficiado, conforme a las siguientes

#### BASES

**PRIMERA.** Para realizar el registro y ser beneficiario, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser residente del municipio de Tlalnepantla de Baz.
- II. Identificación oficial (INE) vigente, en copia y original para cotejo (en caso de ser menor de edad presentar acta de nacimiento).
- III. CURP (Clave Única de Registro de Población) en copia.
- IV. Comprobante de domicilio de Tlalnepantla de Baz, con antigüedad no mayor a tres meses al día de su presentación, en copia y original para cotejo.
- V. Llenar cuestionario de información socioeconómica (se entregará cuando presente la documentación anteriormente señalada).
- VI. Solicitud de aparatos funcionales.
- VII. Carta de agradecimiento.
- VIII. Certificado médico emitido por alguna institución pública del sector salud o por un médico con cédula profesional, especialista en el tipo de discapacidad.

**SEGUNDA.** Los ciudadanos que cumplan con los requisitos anteriores y deseen participar para la designación de un aparato funcional, deberán agendar una cita vía telefónica al número 55 5366 3800 ext. 4583 y presentar los documentos requeridos en la presente convocatoria, en la oficina de la Dirección de Bienestar, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Dr. Gustavo Baz, sin número, col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, México.

**TERCERA.** Una vez que se compruebe que el ciudadano o ciudadana reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, se extenderá el folio de registro respectivo. Se publicarán el 9 de noviembre del 2020 los números de folio con que fueron registrados los ciudadanos que reunieron los requisitos mencionados en las bases primera y segunda de esta convocatoria en los estrados de la Dirección de Bienestar, en el Centro Administrativo Cristina Pacheco y en el portal de Tlalnepantla [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**CUARTA.** La asignación de aparatos funcionales quedará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Dirección de Bienestar y a la aprobación del Comité Técnico. El llenado del cuestionario de información socioeconómica y el folio de registro del programa no garantiza la asignación.

**QUINTA.** La Dirección de Bienestar procederá a hacer la entrega de los aparatos funcionales en el lugar señalado en dicha publicación.

Para efectos de la protección de datos personales, podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, a los 15 días de octubre de 2020.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

